


<b>DECRETO No. 102</b> <b>FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE</b> <b>2015</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015”**

**EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que confiere el artículo 125 de la Constitución Nacional, la Ley 909 de 2004, Decretos 2400 y 3074 de 1968 la Ley 734 de 2002,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2000 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Que la Administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que se considera oportuno modificar temporalmente la jornada laboral de los empleados públicos durante la época decembrina, desde el viernes 27 de noviembre hasta el jueves 31 de diciembre de 2015, y se propone laborar el viernes 27 de noviembre en el horario de 7am a 12m y de 1pm a 6pm; el sábado 28 de noviembre en el horario de 8am a 1pm; el lunes 30 de noviembre de 7am a 12m y de 1pm a 6pm y los días martes 01, miércoles 02, jueves 03 y viernes 04 de diciembre, en el horario de 7am a 5pm, jornada continua, con media hora para el almuerzo, con el fin de compensar los días lunes 07 y jueves 24 de diciembre; y laborar de lunes a viernes en el horario de 7AM a 4PM, jornada continua, con media hora para el almuerzo, a partir del miércoles 9 de diciembre.

Que el Alcalde Municipal (e) aprobó la propuesta, para lo cual se responsabiliza a los Secretarios de Despacho, Directores Administrativos, Subdirectores y Jefes de Áreas de verificar con el personal a su cargo la prestación del servicio durante esta jornada, e informar a la Secretaría de Servicios Administrativos para ejercer el debido control.


Que por razones del servicio es necesario que la jornada laboral adoptada no se aplique a los Agentes de Tránsito de la Administración Municipal, quienes por razones de sus funciones se requiere que sigan cumpliendo con su jornada habitual de trabajo.

En merito de lo anteriormente expuesto,



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>DECRETO No. 102</b> <b>FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE</b> <b>2015</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo de los empleados públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, desde el día viernes 27 de noviembre hasta el jueves 31 de diciembre de 2015, laborando el viernes 27 de noviembre en el horario de 7am a 12m y de 1pm a 6pm; el sábado 28 de noviembre en el horario de 8am a 1pm; el lunes 30 de noviembre de 7am a 12m y de 1pm a 6pm y los días martes 01, miércoles 02, jueves 03 y viernes 04 de diciembre, en el horario de 7am a 5pm, jornada continua, con media hora para el almuerzo, con el fin de compensar los días lunes 07 y jueves 24 de diciembre; y laborar de lunes a viernes en el horario de 7AM a 4PM, jornada continua, con media hora para el almuerzo, a partir del miércoles 09 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La jornada laboral adoptada mediante el presente acto administrativo no tiene aplicación para los Agentes de Tránsito, quienes continuarán con su jornada habitual de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO VILLA GÓMEZ**  
 Alcalde Municipal (e)  
*pu*

